



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General de Ganadería,
Pesca y Acuicultura



Secretaría General de Pesca
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación



Unión Europea
F.E.M.P.

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA ORDEN DE 14 DE ABRIL DE 2023, DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PÚBLICAS PARA LA PARALIZACIÓN TEMPORAL EN EL AÑO 2023 DE LA FLOTA PESQUERA DE LA REGIÓN DE MURCIA DE LAS MODALIDADES DE CERCO, PALANGRE DE SUPERFICIE Y ARRASTRE, CON CARGO AL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP).

Advertido error en la Orden de 14 de abril de 2023, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se convocan ayudas públicas para la paralización temporal en el año 2023 de la flota pesquera de la región de Murcia de las modalidades de cerco, palangre de superficie y arrastre, con cargo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), y conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el artículo 7. Importe de la ayuda, donde dice:

“1. Para el caso de modalidades de cerco y palangre, el importe máximo de la ayuda concedida a los armadores de los buques objeto de paralización temporal se calculará multiplicando el baremo correspondiente, establecido en el anexo IV.A, por el número de arqueo bruto (GT) del buque y el número de días establecido como periodo subvencionable en el Acuerdo de Conferencia Sectorial para dicha parada (máximo de 15 días). A estos efectos, el número de arqueo bruto (GT) será el que figura en la hoja de asiento del barco.”

Debe decir:

“1. Para el caso de modalidades de cerco y palangre, el importe máximo de la ayuda concedida a los armadores de los buques objeto de paralización temporal se calculará multiplicando el baremo correspondiente, establecido en el anexo IV.A, por el número de arqueo bruto (GT) del buque y el número de días establecido como periodo subvencionable en el Acuerdo de Conferencia Sectorial para dicha parada. A estos efectos, el número de arqueo bruto (GT) será el que figura en la hoja de asiento del barco”.

Murcia,

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

(P.D. Orden de 2 de febrero de 2023, “BORM” núm. 29, de 6 de febrero)

EL SECRETARIO GENERAL,

(*fechado y firmado digitalmente*)

Francisco José González Zapater

17/04/2023 18:21:16
GONZALEZ ZAPATER, FRANCISCO JOSE
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a3fadbf1-d43b-4d6e-a614-00505696280

